



DICTAMEN TÉCNICO JUSTIFICACIÓN DEL LLAMADO

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

MENOR CUANTÍA NACIONAL PARA EL "MANTENIMIENTO DE LOS GENERADORES DE HIDRÓGENO DE LOS SISTEMAS DE OBSERVACIÓN AEROLÓGICA DE LA DINAC"

Table with 2 columns: Field (Lugar y fecha, UOC Convocante, etc.) and Value (Asunción, 15 de septiembre de 2025, DINAC, etc.)

Justificación Técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

Los requerimientos definidos en el Pliego de Bases y Condiciones son objetivos y verificables, dado que:

- Se basan en los manuales de los fabricantes (VICI y LNI SCHMDLIN) y en las recomendaciones de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y de la OACI, organismos rectores en la materia.
Responden a la función institucional de la DMH de garantizar información meteorológica confiable para la seguridad operacional aeronáutica y la gestión de riesgos climáticos.
Aseguran regularidad al estandarizar procedimientos de inspección, calibración y provisión de repuestos críticos.
Mantiene la razonabilidad y proporcionalidad, pues las especificaciones se vinculan directamente con la necesidad de asegurar la operatividad y la pureza mínima del 99,999% en la producción de hidrógeno, sin exigir condiciones ajenas al objeto de la contratación.

Noé Montenegro Menésez, Gerente de Sistemas de Observaciones Meteorológicas, DMH - DINAC

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes

Se reconoce que ciertos aspectos técnicos, como la compatibilidad de los repuestos con los equipos existentes, la exigencia de personal certificado en mantenimiento de generadores de hidrógeno y la disponibilidad de kits originales o equivalentes, podrían limitar la participación de algunos oferentes.

Sin embargo, tales requerimientos no buscan restringir la competencia, sino garantizar eficiencia técnica, seguridad operacional e interoperabilidad con los sistemas aerológicos vigentes. El carácter estratégico de este servicio, directamente vinculado con la seguridad de vuelos y compromisos internacionales del Estado paraguayo, obliga a mantener estándares mínimos indispensables.





DICTAMEN TÉCNICO JUSTIFICACIÓN DEL LLAMADO

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

MENOR CUANTÍA NACIONAL PARA EL "MANTENIMIENTO DE LOS GENERADORES DE HIDRÓGENO DE LOS SISTEMAS DE OBSERVACIÓN AEROLÓGICA DE LA DINAC"

Si en las bases licitatorias se indican una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

En caso de que las especificaciones incluyan marcas o modelos como VICI NMH2-1000 Plus o LNI SCHMDLIN NH2-1000 Plus, se deja constancia de que:

- Su inclusión es referencial, con el único fin de establecer parámetros mínimos de calidad, durabilidad y compatibilidad.
• Se aceptará la presentación de equipos, repuestos o servicios equivalentes o superiores, siempre que cumplan las condiciones técnicas establecidas.
• Esta medida asegura transparencia y apertura de la competencia, a la vez que protege el interés público garantizando que el servicio contratado cumpla con los estándares internacionales requeridos.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):



Lic. Noé Montenegro Menésez
Gerente de Sistemas de Observaciones Meteorológicas
DINAC - DINAC

Aclaración (*):

Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*):